ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Direccion: Calle 9 No. 15 - 25 Telefono: 8715907

Nit: 891180268

09:29:15

ORDEN DE COMPRA N° OCP0001630

Usuario Confirmó 36304409

Datos Generales

Proveedor:	900810245 - MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS			**Estado:**	Confirmado
Linea de Distribución:	006	**Dirección:**	AV TRONCAL DE OCCIDENTE 1 59 L 13	**Fecha Documento:**	09/10/2026
Teléfono:	7945396	**Forma de Pago:**	90 DIAS	**Fecha Entrega:**	9/12/2026
Ciudad:	CUNDINAMARCA - (MOSQUERA)			**Fecha de Inicio Contrato:**	
Detalle:	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA ATENCION Y PROCEDIMIENTOS DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO, SOLICITUD 3896,3901,3907 CON RAD. 499,506,523.				

Cód. Produc	Cód. DANE	Nombre	U. Medida	Cantidad	Valor/U	Subtotal	%Dto	%Iva
Grupo Producto:	**002**	**Material Médico Quirurgico - G operación - Metalicos**						
F14013	4815001	SENSOR DE 03 NEONATAL(-10KG) (MASIMO)	UNIDAD	20	$ 500.500	$ 10.010.000	0	19
F14018	4815001	RD RAINBOW SET-2 NEONATAL/ADULTO REF:4029 (Desechable)	UNIDAD	30	$ 499.500	$ 14.985.000	0	19
F14032	4815001	SENSOR 03 ADULTO REF: 3756 (_>40KG)(MASIMO SET)	UNIDAD	40	$ 416.000	$ 16.640.000	0	19
F14031	4815001	RD SEDLINE EEG SENSOR ADULTO REF :4248	UNIDAD	50	$ 155.200	$ 7.760.000	0	19

Total grupo: $ 49.395.000,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0864

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1270

SUBTOTAL:	$ 49.395.000,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 9.385.050,00
TOTAL ORDEN:	**$ 58.780.050,00**

Lugar de realización:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA

Forma de pago:
El Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo pagará al proveedor el valor de los servicios y elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de todos sus soportes de legalización.

Plazo de entrega:
La fecha de entrega está pactada a días Calendario. Estos productos deben ser facturados y entregados en su totalidad antes del plazo mencionado. A partir de esta fecha, la orden de compra queda sin vigencia.

Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:
No podrán celebrar contratos con el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E. por si o por interpuesta persona, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y es estatuto general de la contratación de la administración pública.

Garantía:
Serán las que se requieran de acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia que justifiquen la necesidad.

Cumplimiento del contrato:
Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se

Usuario Creación: 36304409 - CAROLINA JOVEN POLANIA Usuario Impresión : 36304409 - CAROLINA JOVEN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Direccion: Calle 9 No. 15 - 25 Telefono: 8715907

Nit: 891180268

ORDEN DE COMPRA N° OCP0001630

Usuario Confirmó 36304409

pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más 6 meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y /o servicios:
Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean actos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será por el tiempo de la orden y 12 meses más.

De responsabilidad civil extracontractual:
Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del 10% del monto del contrato y el objeto del mismo. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato.

Obligaciones en Materia del Sarlaft
Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Circular Externa No 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar integralmente, el formato único de conocimiento del SARLAFT (Sistema Administración del Riesgo para la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), el cual deberá contener su respectiva firma y huella con información veraz. Si alguna de la información contenida en el citado formulario presenta inconsistencia, no es presentado o sufre modificación en lo que respecta a EL CONTRATISTA, este deberá informar tal circunstancia al Hospital, para lo cual se realizará el respectivo análisis por parte del oficial de cumplimiento y la oficina jurídica, so pena de incurrir en causal de terminación de la presente orden. De otra parte, EL CONTRATISTA autoriza al Hospital la verificación de información en lista vinculante del Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas y OFAC.

Gerente Ordenador del Gasto	**Area o Dependencia que da V.B.**	**Revisó: Profesional Universitario Suministros**	**Elaboro: Profesional Univ Suministros**